

PERSISTENCIA DE LA ESCLAVITUD: SITUACIÓN DE LA MUJER EN ÁFRICA

Clara Abratte¹
Cynthia Viridiana Acosta Alfaro²
María Isabel Arana González³
Nadia Jenifer Berduo Gonzalez⁴
Stacey Arianna López Román⁵

Grupo de investigación de Mujeres, Género y Diversidades

Línea de investigación de Crimen organizado y Trata de personas

Resumen: La esclavitud moderna en forma de trata de personas refleja la realidad de muchas mujeres que son explotadas en condiciones de trabajo forzado, prostitución, servidumbre o a través de matrimonios forzados. Las mujeres son socializadas desde temprana edad para aceptar su subordinación y se les niegan oportunidades de educación y desarrollo personal. La violencia de género es una realidad en muchas partes de África, a través de prácticas como violaciones, mutilaciones genitales, matrimonios no consentidos y otras formas de violencia física y psicológica. Estos actos violentos buscan controlar y subyugar a las mujeres, perpetuando su situación de esclavitud y opresión. Es importante destacar que existen organizaciones y movimientos tanto locales como internacionales que luchan contra la esclavitud de las mujeres en África. Estas iniciativas buscan promover el empoderamiento femenino, a través del acceso a la educación, el empleo y los derechos básicos, generando cambios sociales y culturales para erradicar la discriminación de género y la esclavitud.

Palabras clave: (esclavitud, mujeres, África, discriminación, violencia de género)

Cita sugerida: Abratte, C.; Acosta Alfaro, C. V.; Arana González, M. I.; Berduo Gonzalez, N. J.; López Román, S. A. (2023). Persistencia de la esclavitud: la realidad de las mujeres en África. Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales.

¹ Estudiante Lic. Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. claraabratte@gmail.com

² Estudiante Lic. Relaciones Internacionales en la Universidad de Guadalajara. cynthia.acosta4543@alumnos.udg.mx

³ Estudiante de Lic. Relaciones Internacionales de la Universidad de Palermo. maria.arana.gonzalez@gmail.com

⁴ Estudiante Lic. Relaciones Internacionales en la Universidad Interamericana de Puebla. njbgonzalez@gmail.com

⁵ Estudiante Lic. Estudios Internacionales de la Universidad Central de Venezuela. staceyariana.lopez@gmail.com

1. Introducción

La esclavitud ha existido antes de la historia escrita, en muchas culturas y en mayor parte del mundo. Se institucionalizó con la fundación de las civilizaciones organizadas, la aparición de la agricultura y la demanda de mano de obra. En la época colonial, la esclavitud era un sistema con base legal de propiedad aplicada a seres humanos, permitiendo a individuos ser dueños de comprar o vender a otros individuos como una forma de propiedad. A pesar de su abolición, la esclavitud aún persiste en pleno siglo XXI, hoy en día hay un estimado de 50 millones de esclavos en el mundo y en África, específicamente en la región subsahariana donde las mujeres están afrontando una realidad muy parecida a aquella vivida en siglos pasados. Para abordar este problema estructural de las mujeres de la región, iniciaremos con el interrogante: *¿qué significa ser mujer en estos países?* En el imaginario colectivo de la región, la mujer nace con el propósito de casarse y procrear, para Sonko (1994):

Las akamba no creen que se pueda hablar de una «mujer» en el sentido propio de la palabra si no está casada... Es más, podríamos decir incluso que en el idioma kikambu no hay término para designar a la mujer soltera. Se habla de una chica, refiriéndose a la mujer joven soltera o recién casada, o de una esposa. Por consiguiente, éste es el primer rasgo que define a una mujer, o sea, el estar casada; para que se la considere una «mujer» en el sentido propio de la palabra ha de ser una esposa (p.106) .

La mujer subsahariana, como otras mujeres alrededor del mundo, es aquella que ha sido construida y moldeada por diferentes narrativas regionales que, en consecuencia, han generado la persistencia de diferentes formas de esclavitud moderna: la trata de personas, matrimonio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio infantil y trabajo forzado. En el Foro Africano de Desarrollo del 2008 (como se citó en Uchem y Ngwa, 2014) se expuso:

La mayoría de las mujeres africanas han sido oprimidas, discriminadas y reprimidas política, social y económicamente durante tanto tiempo que en estas sociedades todavía encuentran muchos impedimentos cuando intentan ascender a posiciones diferentes a las que “originalmente” estaban reservadas o esperadas de ellas (p.2).

Esto paralelamente es convertido en una violencia estructural en contra de la mujer que tiene como resultado la manifestación de diversas barreras que impiden que la mujer tenga una incidencia política, social y económica dentro de la sociedad.

2. La presencia de la esclavitud moderna en el siglo XXI

La esclavitud es la forma de servidumbre humana más absoluta y ha existido en todos los períodos históricos desde la antigüedad. De acuerdo a Guisasola Lerma (2019), la esclavitud es la “sujeción excesiva por la cual se ve sometida una persona a otra, o a un trabajo u obligación”. Por su parte, el artículo 1º de la Convención sobre la Esclavitud señala que “es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1926).

En el siglo XX, los Estados se unieron para erradicar la esclavitud promulgando la Convención para la Abolición de la Esclavitud y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el cual estipula en su artículo 4 que “la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”. Por su parte, los países africanos tuvieron una iniciativa para proteger los Derechos Humanos por medio de la Carta Africana de los Derechos Humanos y los Pueblos, la cual fue creada en 1981 y entró en vigor en 1986, la misma contiene en su interior derechos civiles y políticos como sociales, económicos y culturales. A su vez, plantea que los primeros no pueden ser separados de los segundos y “que la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales constituye una garantía del disfrute de los derechos civiles y políticos” (Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981).

Además, no solo reconoce los derechos individuales sino que está destinada también a involucrar a los derechos de tercera generación o los derechos colectivos. En materia de esclavitud podemos encontrar específicamente el artículo número 5, donde nos menciona que:

Todo individuo tendrá derecho al respeto de la dignidad inherente al ser humano y al reconocimiento de su estatus legal. Todas las formas de explotación y degradación del hombre, especialmente la esclavitud, el co-comercio de esclavos, la tortura, el castigo y el trato cruel, inhumano o degradante, serán prohibidos (Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981).

Esto no evitó que aun en nuestros días siguieran teniendo lugar otras formas de sometimiento, como lo son los conflictos armados, que desencadena una alta tasa de empobrecimiento, agrandando de esta manera la brecha entre países pobres y ricos (Guisasola Lerma, 2019).

En la actualidad, la esclavitud tradicional ha sido totalmente abolida, pero ha tomado lugar una fuerte presencia la esclavitud moderna, la cual se caracteriza por ser una explotación económica de la persona esclavizada, ya sea sexual o laboralmente, abusando de una situación de vulnerabilidad de manera encubierta. Las víctimas aceptan estas condiciones de abuso porque se encuentran en situaciones de necesidad o son amenazados. El miedo, la ignorancia de los derechos que les asisten y la necesidad de sobrevivir les disuaden de protestar (Guisasola Lerma, 2019).

En este contexto resulta frecuente confundir el delito de trata de seres humanos con el fenómeno delictual de la esclavitud. Sin embargo, es importante aclarar que la trata es el mecanismo para conseguir explotar a las personas, teniendo, por tanto, un carácter instrumental, porque se refiere a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, mediante la fuerza, la coacción, el fraude o alguna otra forma de engaño con fines de explotación (Guisasola Lerma, 2019).

Respecto a la trata de personas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la define como “el traslado de seres humanos de un lugar a otro dentro de las fronteras de un mismo país o hacia el exterior con fines de explotación en su mayoría sexual, laboral o en la mendicidad”. Por su parte, el texto normativo del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional (2000), define a la trata de personas en su artículo 3 como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, 2000).

Es una realidad que tanto la trata de personas como la esclavitud son fenómenos que vulneran los derechos humanos y afectan mayoritariamente a mujeres y niñas. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) documentó en el 2016 un total de 24.000 casos, en 97 de los 194 países del mundo. La mayor parte de las víctimas son mujeres adultas (49%), seguidas de las niñas, que representan un 23% (EpData, 2022).

En el artículo 6° de la Convención Interamericana, se señala que “nadie puede ser sometido a la esclavitud o servidumbre y tanto estas, como la trata de esclavos y trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas” (Nuñez Trejo, 2018).

A pesar de que ambos, son crímenes prohibidos en virtud del derecho internacional como una violación a los derechos humanos, aun así, millones de personas de todo el mundo siguen siendo obligadas a la servidumbre y otras formas contemporáneas de esclavitud, pese a que los tratantes ya no reclaman la propiedad sobre las víctimas, si se práctica una dinámica de sometimiento a través de lcontrol sobre las mismas y se utiliza la violencia o la amenaza como herramientas. En la página oficial de la ONU se informa que “millones de personas son también víctimas de trata en todo el mundo con fines de explotación, que incluyen la explotación sexual y laboral, la extracción de órganos, el matrimonio forzado o la criminalidad forzada” (OHCHR, 2023)

En 2017, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) emitió un informe donde se reflejaba que, en los últimos años, 89 millones de personas habían sido sometidas a alguna forma de esclavitud moderna (Guisasola Lerma, 2019). Para 2019, la ONU calculó que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso. En esa cifra se incluye también a las víctimas de trata para la explotación laboral y sexual. Las mujeres adultas representan el 51% de las víctimas de trata de personas detectadas a nivel mundial. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de trata lo son con fines de explotación sexual (Gobierno de México, 2019). Mientras que en el 2021, se registraron 49,6 millones de casos de personas que vivían en condiciones de esclavitud moderna, de los cuales 27,6 millones estaban en situación de trabajo forzoso y 22 millones en situación de matrimonio forzoso (OIT, 2022).

Las regiones de Asia-Pacífico y África tienen el mayor número de personas en situación de trabajo forzoso (15,1 millones), mientras que los Estados Árabes tienen la mayor prevalencia (5,3 por cada mil personas). En el 2019, la Red Municipal contra la Trata y la Explotación Sexual de Madrid, brindó asistencia psicológica, alojamiento privado y atención integral a víctimas de trata y otros abusos humanos en contextos de prostitución. La mayor parte de personas atendidas fueron mujeres nigerianas, concretamente un 80%, lo cual coincide con los datos arrojados en el informe del Departamento de los Estados Unidos, Trafficking in Persons Report. Aunque, lamentablemente las mujeres nigerianas son el número más

representativo de víctimas, tanto el SICAR como el UTEH han registrado a otras, de más de 30 nacionalidades (Amat Vendrell, 2019).

A razón de los datos anteriores, tenemos como ejemplo Nigeria, como un punto fuerte de migración y de tránsito, lo que lo ha encasillado como uno de los países claves para la trata y destinación de mujeres y niños víctimas de trabajos forzados y explotación sexual. Donde generalmente son captadas dentro de un entorno familiar en el que son los mismos padres quienes las ponen a disposición de las organizaciones de trata de personas (FIIAPP, 2018).

3. Contextualización de la situación de las mujeres en África Subsahariana

En los últimos años, gracias a los esfuerzos y movimientos sociales liderados por diversos grupos de mujeres, se ha logrado aumentar la visibilidad del papel y la función que desempeñan las mujeres en la sociedad, lo que ha contribuido a romper con la visión de los estereotipos denigrantes que las afectaban. A pesar de los avances realizados en la búsqueda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, todavía queda un largo camino por recorrer, especialmente debido a la persistencia de países que atentan directamente en contra de los derechos y la integridad de las mismas.

A su vez, las mujeres han tenido que enfrentarse desde distintas épocas a los roles de género, estrechamente relacionados con la sumisión e inferioridad, siendo obligadas a realizar tareas de cuidado y del hogar, sin recibir ningún tipo de remuneración a cambio. En el caso particular de África, las mujeres desde épocas coloniales han estado envueltas en dinámicas de esclavitud y sumisión.

De acuerdo con Margaret Jean Hay (1988), como lo refleja en su artículo “*Queens, Prostitutes and Peasants: Historical Perspectives on Africa Women 1971-1986*” el comercio de esclavos tuvo diversas implicaciones en la vida de las mujeres africanas. Un claro ejemplo de esto fue lo ocurrido en el norte de Sudán, ya que al ir en aumento la presencia esclavos, los hombres optaron por sustituir la presencia de las mujeres en la agricultura (labor la cual en su mayoría era realizada por mujeres en épocas precoloniales), imponiéndoles, un “aislamiento honorable” (Spaulding 1982, como se citó en Margaret Jean Hay, 1988a).

Asimismo, en la zona del Congo, lugar en donde miles de hombres fueron comerciados como esclavos durante el colonialismo en África, de acuerdo con John Thornton, el desequilibrio de

la población entre hombres y mujeres en dicha región ocasionó el surgimiento de un nuevo énfasis de la poligamia conocida como “wahaya” o “quinta esposa”, práctica que se sigue implementando en la actualidad y que suele ser clasificada como “actividad que perpetúa la esclavitud” (Thornton, 1983).

Mientras que, en las zonas de África central y meridional, regiones que fueron afectadas por el comercio de esclavos en el siglo XIX, según por Marcia Wright, la capacidad de los hombres para adquirir esclavas como esposas y vender a sus esposas como esclavas, provocó que las mujeres se volvieran más vulnerables y propensas a ser denigradas (Wright 1983a and 1984, citada por Jean Hay, 1988b).

Lo descrito anteriormente permite visualizar a grandes rasgos el contexto de las mujeres en la época colonial y realizar una comparativa con su contexto actual, destacando el papel que esta representan en la sociedad y cómo ha persistido la esclavitud de las mujeres en África y en específico en África subsahariana,.

Ahora bien, de acuerdo con datos del Banco Mundial, África subsahariana cuenta con una población de más de 1000 millones de habitantes, de los cuales las mujeres representan el 50.2% de la población total (datos del año 2022), por lo que claramente las mujeres se han convertido, según María José Becerra (2016), es el “motor del desarrollo”, debido a que las mujeres africanas están adquiriendo una mayor autonomía y comienzan a figurar en una mayor proporción en espacios de poder.

No obstante, el hecho de que se presente un avance considerable en relación con la representación de las mujeres africanas en las esferas del poder no significa que no se continúen perpetuando prácticas que atentan directamente contra el desarrollo e integridad de las mujeres en esta región. Destacando el contexto que viven las mujeres en el ámbito rural y el urbano, debido a que las mujeres en el ámbito rural se encuentran expuestas a un mayor grado de vulnerabilidad como consecuencia del poco acceso a la salud, educación y a la propiedad de la tierra, sin importar que en numerosos casos esta es la única fuente de ingresos en la estructura familiar (Becerra, 2016).

Para la autora Becerra (2016), las mujeres en el ámbito urbano se han dedicado a la economía popular, produciendo bienes que les permiten obtener una mayor autonomía y nivel de vida en comparación a las mujeres en el sector rural (Becerra, 2016).

3.1. El problema de la esclavitud moderna en África Subshariana

A pesar de su abolición, existen diferentes formas y manifestaciones de esclavitud moderna alrededor del mundo como la trata de personas, matrimonio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio infantil y trabajo forzado, las cuales son realidades y narrativas invisibilizadas por los Estados, y casi convertidas en practicas normalizadas dentro de la sociedades de los mismos.

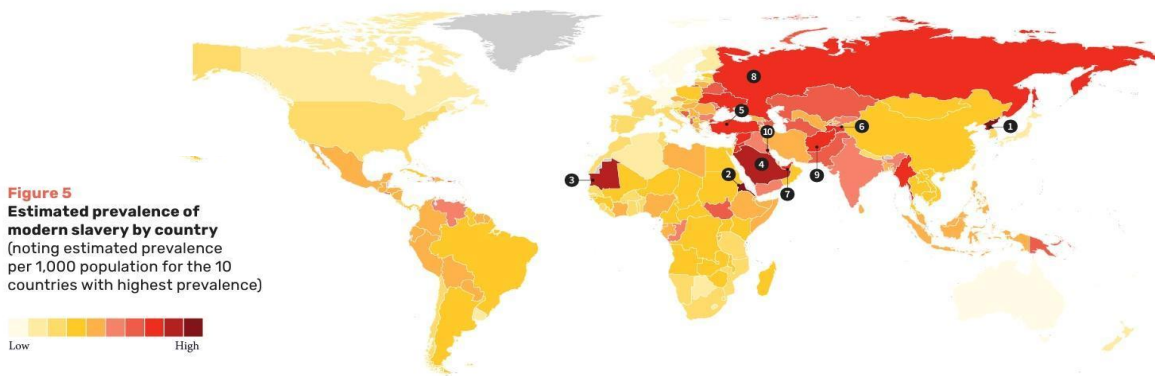
En este sentido, dentro de la región subsahariana existe una persistencia de estas prácticas en torno a la figura de la mujer, que responde a un problema estructural de los países que conforman la región, cuyos panoramas están enmarcados, bajo conflictos internos, pobreza, inestabilidad política, calentamiento global, desigualdad social, migración causado por diversos factores de empuje desigualdad de género, entre otras cuestiones, pero todas estas variables fusionadas crean la ecuación perfecta para que exista un dualismo interno en estos Estados, logrando que persista esta problemática.

En consonancia con lo mencionado, en el imaginario colectivo de la región del África Subsahariana (ASS) prevalecen narrativas que condicionan, y, limitan las capacidades de las mujeres subsaharianas, generando la construcción colectiva de la mujer vista como aquella que nace con el propósito de casarse y procrear. De acuerdo con Wester (2013) “en el hogar y carentes de dinero, propiedad e información sobre sus derechos, muchas mujeres dependen de hombres que refuerzan su control a través de la violencia, a menudo sexual" (p.2). Asimismo, la institucionalización, gracias a las leyes que mantienen el status quo inalterable de esta realidad, según Woo (2022)

..las leyes discriminatorias refuerzan las desigualdades de género en el matrimonio y la familia, y la falta de tierras y derechos de herencia contribuyen a la inseguridad económica de las mujeres en el contexto de la disolución del matrimonio y la relación (p. 2).

Tal como se aprecia en la imagen (Figura 1). En el 2021, existían alrededor de 7 millones de esclavos modernos en África y, a su vez, la mayoría de los países del continente cuenta con la presencia moderada/alta de esclavos modernos.

Figura 1



Fuente: Walk Free (2023)

En relación a lo anterior, se presentan dos aristas significativas: el 54% de la población en trabajo forzado, es decir, 3.8 millones de personas y el 46% siendo 3.1 millones de personas en matrimonio forzado, considerando que las mujeres, niños y niñas son los que conforman un porcentaje mayoritario dentro de las mismas. El contexto para la creación de estas cifras es uno complejo, las causas son variadas, la inestabilidad política, conflictos internos y entre Estados, las secuelas del COVID-19 han generado grandes repercusiones materializadas en desplazamientos internos, situaciones de vulnerabilidad y precariedad y esclavitud moderna.

La figura de la mujer en esta problemática es exacerbada por las estructuras mentales creadas por el legado de construcciones colectivas y no obstante, gracias a estos factores/causas mencionadas anteriormente prevalece las diversas formas de esclavitud como el matrimonio forzado. Según Walk Free (2023) “En África, el matrimonio forzado afecta especialmente a mujeres y niñas. Una de cada 300 mujeres de la región estaba en matrimonio forzado, frente a uno de cada mil hombres” Siguiendo esta línea, Walk Free (2023) también destaca que:

Las mujeres y las niñas que viven en zonas de conflicto también sufren matrimonios forzados e infantiles, incluso como un mecanismo de supervivencia negativo por parte de las familias para protegerlas de mayor violencia y de los combatientes que secuestran, casan y explotan a mujeres y niñas como esclavas domésticas y sexuales (Walk Free, 2023).

Este tipo de practica de esclavitud se puede ver reflejado en países como Níger y Nigeria donde existe una forma de esclavitud denominada “wahaya” o quinta esposa, cuya figura fue introducida en la region por los Tuaregs en el siglo XVI. Una “wahaya” es una niña, (entre las edades de 11 a 15 años), que al pertenecer a la casta esclava o encontrarse en una

situación de vulnerabilidad y pobreza, es vendida y traficada en una forma de servidumbre doméstica y sexual. Ellas, son vendidas para casarse con un hombre (amo) con el fin de cumplir el rol como esposa no legítima, servirle a él, su esposa (o esposas) y su familia, sin ningún tipo de remuneración. La mayoría son vendidas o intercambiadas por sumas de 200,000 CFA francos (€305) a 400,000 CFA francos (€610) (Abdelkader y Zangaou, 2012).

Por esta “práctica” existe un dualismo interno en Níger, donde, por un lado, cuenta con los instrumentos internacionales y nacionales para afrontar esta problemática, como por ejemplo, en el 2003, se promulgó una nueva legislación que convertía la esclavitud en un crimen con una sentencia de 10 a 30 años y con una multa de hasta 5,000,000 francos. Sin embargo, por otro lado, la falta de voluntad política, movilidad social atado al poder, el vacío de protección legal, la falta de un marco jurídico para la trata de personas, ha conllevado a un reto para la abolición de esta práctica y permite coadyuvar a la complejidad de darle fin.

Ahora bien, surge la interrogante *cómo afecta a la mujer subsahariana*, en el mundo 50% de la población mundial es mujer, específicamente en la región subsahariana el 50,3% de la población es de igual forma es mujer, por lo tanto, al existir una mayoría de la población, existe una emergencia en torno a la persistencia de la esclavitud en la mujer en la región, que debe ser dirigida, ya que, esto podría significar un estancamiento crecimiento económico, y social y una desprofesionalización de las sociedades de la región.

No obstante, han existido esfuerzos por parte de los gobiernos y organizaciones no gubernamentales para cerrar las brechas de división para las mujeres dentro de la ASS, como por ejemplo disminuciones en las variables de tasa de natalidad, inversión en políticas públicas con perspectiva de género en ciertos países de la región. Esto, sin embargo, no ha podido generar un impacto general y transformador en ASS.

4. Conclusiones

Con lo expuesto anteriormente, se comprende que fue hasta el siglo XX cuando los derechos humanos empezaron a tener una mayor relevancia en el escenario internacional y los Estados se unieron para erradicar la esclavitud. Pero, a pesar de que existen un gran número de acuerdos y tratados que rectifican la abolición de la esclavitud y prohíben la trata de personas, aún hay un alto número de personas que son víctimas de estos, ya sea por medio del matrimonio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio infantil y trabajo forzado. La

inestabilidad política, conflictos internos o las secuelas del COVID-19 son factores que contribuyen a la permanencia de la esclavitud moderna.

Por este motivo, se puede concluir que la situación que viven las mujeres en esta región no solo se trata de un problema social, sino que también de un problema estructural y deficiencia por parte de las instituciones que se supone deberían de encargarse de procurar su bienestar y desarrollo, reconociendo que las mujeres se han convertido en un motor de desarrollo para sus países. Además, no puede haber cambios en la estructura de una sociedad ante la ausencia de una voluntad política y con un vacío de protección legal, que no solo se encargue de reconocer ciertos derechos, sino que también sea responsable de velar por el cumplimiento y protección de estos mismos.

Por esta misma razón, en los últimos años, las mujeres africanas en conjunto con diversas organizaciones internacionales a través de diversas campañas, han trabajado para que sea reconocido la labor que estas desempeñan en la sociedad, logrando así que más mujeres ganen espacios en el poder y sigan contribuyendo en la lucha contra de la desigualdad de género. Sin embargo, no se puede dejar de lado que, a pesar de los esfuerzos implementados en los últimos años, aún una gran parte de mujeres se enfrentan al poco acceso a la salud y a la educación, provocando que su situación de vulnerabilidad siga prevaleciendo, limitando sus capacidades, donde la sociedad le asigna un rol denigrante de sumisión que solo se limita a casarse y procrear.

Bibliografía

- Abdelkader, G., Zangaou, M. (2012). WAHAYA. Esclavitud domestica y sexual en Niger. <https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2018/10/Wahaya-report.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1981). Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>
- AMAT VENDRELL, A. (30 de Julio de 2019). Así funciona la trata de personas, la esclavitud del siglo XXI. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/vida/20190730/463762581928/trata-personas-esclavitud-siglo-xxi-dia-mundial.html>
- Becerra, María José (s/f). La situación de la mujer en África: entre el activismo y la desigualdad. *Voces en el Fénix: ISSN 1853-8819*. <https://vocesenelfenix.economicas.uba.ar/la-situacion-de-la-mujer-en-africa-entre-el-activismo-y-la-desigualdad/>
- Children International. (s/f). Datos y estadísticas sobre la pobreza en África. <https://www.children.org/es/pobreza-global/datos-sobre-la-pobreza/africa>
- EpData. (23 de septiembre de 2022). epdata. Obtenido de <https://www.epdata.es/datos/trata-personas-mundo-datos-graficos/427>
- FIIAPP. (2018). Trata de personas: la esclavitud del siglo XXI. https://www.fiiapp.org/blog_fiiapp/trata-de-personas-la-esclavitud-del-siglo-xxi/
- Gobierno de México. (2019). Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. <https://www.gob.mx/conavim/es/articulos/dia-mundial-contra-la-trata-de-personas-211061?idiom=es>
- Guisasola Lerma, C. (2019). Formas Contemporáneas de Esclavitud y Trata de Seres Humanos: *Una Perspectiva de Género. Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXIX, 175-215. <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/5760/6467>
- Manos Unidas. (2014). “La carencia de educación lleva a África a la esclavitud de hoy”. <https://www.manosunidas.org/noticia/la-carencia-educacion-es-lo-lleva-africa-la-situacion-esclavitud-hoy>
- Margaret Jean Hay (1988) Queens, Prostitutes and Peasants: Historical Perspectives on African Women, 1971–1986, *Canadian Journal of African Studies / Revue canadienne des études africaines*, 22:3, 431-447, DOI: 10.1080/00083968.1988.10804220
- Nuñez Trejo, A. (2018). Trata de personas o esclavitud. *Foro Jurídico*. <https://forojuridico.mx/trata-de-personas-o-esclavitud/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s.f). Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas. https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1926). Convención sobre la Esclavitud. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/slavery-convention#:~:text=La%20esclavitud%20es%20el%20estado,propiedad%20o%20algunos%20de%20ellos.>

Organización de los Estados Americanos. (s.f.). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional año de creación. https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2022). Esclavitud moderna: 50 millones de personas en todo el mundo en esclavitud moderna. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_855019/lang--en/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. (2022). Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos. <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--es/index.htm>

ONU Mujeres. (2019). África Subsahariana. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2019/POWW-2019-Fact-sheet-Sub-Saharan-Africa-en.pdf>

Sonko, S. (1994). Población: Problemas políticas. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*. 141. https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_000098035_spa&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_b701b7b0-c180-4a93-92d0-8ee4c7b186c2%3F%3D098043spao.pdf&updateUrl=updateUrl1686&ark=/ark:/48223/pf000098035_spa/PDF/098043spao.pdf.multi.nameddest=98035&fullScreen=true&locale=en#%5B%7B%22num%22%3A463%2C%22gen%22%3A0%7D%2C%7B%22name%22%3A%22Fit%22%7D%5D

Thornton, John. 1983. "Sexual Demography: The Impact of the Slave Trade on Family Structure." In Robertson and Klein (eds.): Women and Slavery in África, 39-48.

Uchem, R. y .Ngwa, E. (2014). Subordinación de las mujeres en el África del siglo XXI: ¿Sostenibilidad cultural o una nueva esclavitud? Implicaciones para el desarrollo educativo. Obtenido de: <https://core.ac.uk/download/pdf/234682096.pdf>

Walk Free (2023). Africa, Global Slavery Index.
<https://www.walkfree.org/global-slavery-index/findings/regional-findings/africa/>

Wester, K. (2013). Violados: Derechos Humanos de las mujeres en el África Subsahariana.
<https://docs.igihe.com/IMG/pdf/womensrights.pdf>

Woo, B. (2022). Los impactos de los factores relacionados con el género sobre la adopción de derechos antihumanos de leyes de trata en el África subsahariana. *Open Sage Journal*. Issue: 1–17. DOI: 10.1177/21582440221096128

World Bank. (s/f). África: Panorama general.
<https://www.bancomundial.org/es/region/afr/overview>

World Bank Open Data. (s/f). Población, mujeres (% del total) - Sub-Saharan Africa.
<https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL.FE.ZS?locations=ZG>